

Julián Ángel González Sánchez
Director General de Justicia

**“Mi principal objetivo es obtener
una justicia ágil, rápida y efectiva”**

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia

AHÓRRATE TODAS TUS DUDAS LABORALES

NOVEDAD

lexnovaonline
consultoría



Nuevo servicio de asesoramiento en Derecho Laboral:

- De la mano de los mejores expertos,
- Con bajo coste,
- Con una rápida respuesta,
- Y adaptada a tus necesidades.

CONSULTA INDIVIDUAL

- Envía tu consulta.
- Acepta el presupuesto.
- Recibe la respuesta.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

- Posibilidad de realizar **varias consultas**.
- Acceso a una **Base de Datos de Consultas Resueltas**.
- **Suscripción gratuita** a una Base de Datos Jurídica.

INFÓRMATE !

consultoria.lexnova.es · clientes@lexnova.es
Tel + 34 983 457 038

LEX NOVA

Tel. 983 457 038
portalformacion.lexnova.es



THOMSON REUTERS

04_entrevista

Julián Ángel González Sánchez. Director General de Justicia.

07_reportaje

Las Relaciones Laborales bajo el análisis de los mejores expertos.

09_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

18_aula técnica

Inicio de la mediación.

El necesario incremento de la afiliación a la Seguridad Social y los efectos sobre la misma en relación al reconocimiento de la naturaleza laboral de determinados vínculos.

22_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, septiembre 2012.

22_bolsa de trabajo



Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana M.ª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, M.ª José Chavarría Díaz.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1.ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higini Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com



Julián Ángel González Sánchez Director General de Justicia

“La colaboración de los Graduados Sociales es cada día más valiosa y necesaria porque contribuyen a la mejora y agilización de los procesos”

¿Cuáles son sus principales objetivos como Director General de Justicia de la Comunitat Valenciana?

Fundamentalmente, el principal objetivo, no sólo mío sino que también lo ha sido de mis predecesores, es impulsar los proyectos de modernización de la justicia, y ello a fin de obtener una justicia ágil, rápida y efectiva, que sea accesible a los ciudadanos, pues con la consecución de tal objetivo se reforzarían el principio de seguridad jurídica y la tutela efectiva de aquellos. En definitiva, lograr que la Administración de Justicia sea un servicio público de calidad. Con ello se superaría y eliminaría la percepción negativa que el ciudadano tiene de cómo funciona la Administración de Justicia, de una justicia lenta, distanciada de los problemas que le afectan, ineficaz e, incluso, onerosa. No puede olvidarse que la Administración de Justicia es un servicio público esencial y uno de los pilares básicos del Estado de Derecho, garantía del buen funcionamiento de la democracia y que requiere un esfuerzo constante.

Desgraciadamente, la situación de crisis económica existente en la actualidad, que afecta a todos los sectores de la Administración y, lógicamente, a la de Justicia, dificulta enormemente la necesaria modernización, pese a los enormes esfuerzos que se están haciendo por la Generalitat Valenciana.

Al margen de dicho objetivo, de carácter general, hay otros objetivos a medio plazo, íntimamente relacionados con aquel, y, entre ellos, la definitiva implantación de LexNet en todos los órganos judiciales de la Comunidad, que contribuirá a la progresiva eliminación del papel en la práctica de las notificaciones judiciales, el establecimiento de algunos servicios comunes que permitan la necesaria actualización de la oficina judicial, optimizando los recursos existentes, materiales y humanos, y racionalizando el trabajo, o la finalización del despliegue del sistema Arconte-NOJ, que consiste en un sistema informático de grabación de las vistas y actuaciones judiciales que libera al Secretario Judicial de su obligatoria presencia en las salas de acuerdo con la normativa procesal, aplicación informática que permite crear un

documento audiovisual electrónico fehaciente, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y con las condiciones exigidas en la legislación procesal para constituir, por sí mismo, el acta del juicio o vista.

Asimismo, la Consellería está especialmente interesada en una nueva demarcación judicial que permita la agrupación de determinados partidos judiciales de la Comunidad, tal y como se planteó en el informe presentado al Tribunal Superior de Justicia en la Comisión Mixta celebrada en octubre del año pasado, agrupación que permitiría, entre otras finalidades, superar el viejo concepto de partido judicial, optimizar los recursos y lograr una justicia de mayor calidad, toda vez que tal agrupación conllevaría la desaparición de muchos Juzgados Mixtos, especialmente castigados, con un elevado número de asuntos, surgiendo en su lugar Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción, de carácter exclusivo, con los que se lograría, sin duda, una justicia más ágil y rápida, en suma, más especializada y que daría mejor respuesta al ciudadano.

¿Cuál es su diagnóstico sobre el estado de la Justicia en la Comunitat?

Desgraciadamente, la situación actual no es todo lo buena que debería ser, no sólo en la Comunidad Valenciana sino tampoco en el resto del territorio nacional y la crisis económica no ayuda, en absoluto, a que tal situación mejore, al menos a corto plazo. Centrándonos en la plantilla judicial y en la litigiosidad existente, ésta es excesiva y aquella necesita aumentar. Así, si España tiene una ratio juez/habitante de las más bajas de Europa, la de la Comunidad es aun menor. En un estudio elaborado por la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), que recoge datos relativos al año 2010, España contaba con 10,2 Jueces por cada 100.000 habitantes, frente a la media europea de 21,3. En 2011 la situación es similar, pues mientras la media del territorio nacional llegaba a 11, la Comunidad Valenciana únicamente cuenta con 10,10 Jueces por cada 100.000 habitantes, por debajo de Comunidades como, por ejemplo, Asturias, Cantabria, Galicia o Madrid y únicamente por encima de Castilla-La Mancha, Murcia y Extremadura.

Pese a ello, nuestra Comunidad es una de las que mayor tasa de litigiosidad (número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) soportó durante 2011, pues, según el estudio elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, La Justicia dato a dato de 2011, dicha tasa se situó en 201,4, solamente por debajo de Andalucía (222), Madrid (216,4) y Canarias (203,9) y muy por encima, por ejemplo, de la Rioja (126,6), País Vasco (135,4) o Navarra (141,8).

No obstante, la Generalitat está haciendo enormes esfuerzos para mejorar esta situación, modernizando los sistemas de gestión procesal y dotando, en la medida de lo posible, a Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y personal de justicia de los medios necesarios para el adecuado desempeño de su trabajo. Además, y como antes he señalado, estamos especialmente interesados en una nueva demarcación judicial que permita optimizar los recursos existentes y estudiando, tras la publicación de la normativa estatal, una regulación de la mediación que permita reducir la litigiosidad.

¿Es usted partidario del establecimiento de tasas en la Administración de Justicia?

Entiendo que el establecimiento de tasas judiciales, no en un sentido estrictamente recaudatorio o de copago, sino como medida disuasoria, para evitar reclamaciones abusivas o carentes de sentido, puede ayudar a paliar, en cierta medida, la sobrecarga que padecen los Juzgados y Tribunales españoles, que roza la saturación, sobrecarga que, en muchos casos, se produce por procedimientos que, tal vez, no deberían llegar a ellos, sino resolverse con otros mecanismos, entre los que juega un papel importantísimo la mediación.

No puede olvidarse el exceso de litigiosidad que existe en España, muy superior al existente en países de nuestro entorno, circunstancia que influye no sólo en el funcionamiento de la Administración de Justicia (colapso en los Juzgados y retraso en las resoluciones judiciales), sino también en la economía, pues cada procedimiento judicial supone un coste económico para la Hacienda Pública que supera los 1.000 €.

Es cierto que el establecimiento de tasas judiciales puede disuadir a ciudadanos con rentas inferiores el acudir a los Tribunales (aunque para ello ya se exonera de las mismas a quienes gocen del beneficio de justicia gratuita), pero, las propias asociaciones de jueces lo reconocen, no parece admisible que la interposición de demandas o que la oposición a ellas a sabiendas de que se carece de derecho alguno no conlleve ningún gasto para quien las promueve. Piénsese, por ejemplo, en las oposiciones sistemáticas a demandas de desahucio o a reclamaciones de cantidad cuando no se ha abonado lo debido.



6_entrevista

Y en este sentido sí creo que puede ser efectivo el establecimiento de ciertas tasas en la Administración de Justicia, de las que se beneficiarían, como antes he apuntado, no sólo los Juzgados y Tribunales, al reducirse la entrada de asuntos, y las arcas públicas, por razones obvias, sino también los ciudadanos no litigantes que tendrán una justicia más rápida y efectiva cuando verdaderamente necesiten.

Se ha dicho que la actual situación de crisis económica podrá hacer aumentar la conflictividad social. ¿Es esto así? ¿Ha aumentado la delincuencia como consecuencia de los problemas económicos?

Es evidente que la situación actual de crisis económica no ayuda a que disminuyan los conflictos laborales, máxime cuando el clima social que vivimos es complicado. Basta leer la prensa, ver la televisión o hablar con personas de nuestro entorno para constatar que nos afecta, en mayor o menor medida, pues todos conocemos a alguien que se encuentra sin trabajo, o con un trabajo precario o con riesgo a perderlo. Además, la crisis ha provocado, en general, un aumento de la litigiosidad. Sin embargo, y si bien es cierto que los Juzgados de lo Social tienen una gran actividad, como, en general, ocurre en todos los Juzgados y Tribunales, no se aprecia en los últimos años una subida sustancial con respecto al año precedente. En los diversos estudios llevados anualmente por el Consejo General del Poder Judicial, salvo durante 2009, en la que el número de asuntos de los Juzgados de lo Social en la Comunidad Valenciana se disparó a 54.290, el número de asuntos ingresados anualmente es bastante parejo. Así, en 2008 se elevó a 41.604, en 2010 a 45.048, cifra que ha disminuido durante 2011 a 42.816. Esperemos que una disminución en este tipo de asuntos durante el presente año sea síntoma de una próxima y deseable recuperación económica.

Y en cuanto al aumento de la delincuencia como consecuencia de la crisis económica, lo cierto es que, según declara la Fiscalía General del Estado en su última Memoria, presentada hace pocos días, en la Apertura del Año Judicial, se ha producido una estabilización de la litigiosidad penal con respecto al año anterior, pues la elevación porcentual con respecto al mismo es prácticamente insignificante (0,07 %). Sin embargo, es cierto, y así se recoge en dicha Memoria, que se ha producido un aumento considerable, y preocupante, de las causas abiertas por delitos de robo con violencia e intimidación (14,47 %), extorsión (31,33 %), robos con fuerza en casa habitada (19,04 %), ocupación no autorizada de edificios y pisos vacíos que no constituyen morada (50 %) y, en menor medida, hurto (3,62 %). Asimismo, la citada Memoria destaca el aumento de la litigiosidad de los tipos penales asociados a la situación de crisis económica que vivimos, fundamentalmente, el alzamiento de bienes (27,99 %), la defraudación de fluido eléctrico y análogas (36,66 %) o los concursos de acreedores y suspensiones de pagos fraudulentas (5,13 %).

¿Qué pide a los Graduados Sociales ante esta situación de crisis económica?

En una situación de crisis económica como la actual, teniendo en cuenta la formación y cualificación profesional de los Graduados Sociales, su papel es fundamental, toda vez que al prestar

servicios de asesoramiento a trabajadores y empresas y mediar entre sus conflictos, conocen perfectamente los problemas de unos y otras. Tal conocimiento, unido al que poseen respecto de todo cuanto rodea al mundo laboral, determina que puedan gestionar posibles soluciones a los conflictos y facilitar, cuando sea necesario, el acceso a los Tribunales.

¿Cuál es su percepción de estos profesionales?

La de un colectivo que, día a día, y cada vez en mayor medida, está presente, junto a los demás operadores jurídicos, en todo lo que rodea a las relaciones laborales en particular y a la Administración de Justicia en general. Creo que el mundo laboral y empresarial deben mucho a la labor que desempeñan los Graduados Sociales, por su dinamismo, visión cercana a la realidad y tantas otras cosas.

No puede olvidarse, como acabo de apuntar, el gran papel que los Graduados Sociales desempeñan en el mundo laboral, máxime en estos momentos de crisis económica. La colaboración que realizan es cada día más valiosa y necesaria, toda vez que su intervención, cada vez mayor en la Administración de Justicia, contribuye a la mejora y agilización de los procesos.

Tales circunstancias, unidas a que, desde su Colegio, siempre han estado dispuestos a colaborar con la Generalitat y la Consellería, hacen que no me quepa más que felicitarles por su labor y estar dispuesto siempre a participar, en la medida de lo posible, en cuantos proyectos y actividades lleven a cabo.

¿Está prevista en los próximos meses la posibilidad de utilizar el sistema LexNet para notificar resoluciones a los Graduados Sociales?

La aplicación LexNet, desarrollada por el Ministerio de Justicia y cedida a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia para su uso en los órganos judiciales de sus territorios, es un sistema de intercambio de documentos judiciales que permite el envío de notificaciones de forma telemática.

Actualmente, LexNet se encuentra implantado en la práctica totalidad de los Juzgados de Primera Instancia y Mercantil de la Comunidad, en las Audiencias Provinciales y en algunos Juzgados de lo Penal, Instrucción, Violencia sobre la Mujer y Mixtos, estando prevista su implantación en el resto de los órganos judiciales durante el presente año. Concretamente, respecto de los Juzgados de lo Social, éstos podrán utilizar LexNet antes de finales de noviembre.

Con tales datos, habiéndose firmado distintos protocolos con los respectivos Decanos de Procuradores de la Comunidad Valenciana para la implantación y uso de LexNet por tales profesionales, en los próximos meses, una vez concluido el proceso de implantación, la Consellería estará en disposición de preparar los respectivos convenios tanto con los Colegios de Abogados como con los de Graduados Sociales para que también pueda utilizarse con ellos dicha aplicación, máxime cuando desde el principio han colaborado en el proyecto, del cual deben ser destinatarios, beneficiándose de las enormes ventajas que supone. /RL

Las Relaciones Laborales bajo el análisis de los mejores expertos



Las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales alcanzaron los días 27 y 28 de septiembre su sexta edición con un nuevo éxito de asistencia. Casi cuatrocientos Graduados Sociales participaron en las charlas, conferencias y Mesas Redondas que se llevaron a cabo en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia.

Como en anteriores ediciones el Colegio volvió a contar con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial, la conselleria de Educación, Formación y Empleo, la conselleria de Justicia y Bienestar Social y las Facultades de Ciencias Sociales y Derecho.

Las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales fueron inauguradas por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, **Ricardo Gabaldón**; el Secretario Autonómico de Justicia, **Antonio Gastaldi**; el Secretario Autonómico de Empleo, **Santiago Martí**; la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, **Carmen Llombart**; y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, **Ernest Cano**.

Ponentes de alto nivel

Si las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales han alcanzado a lo largo de estos años el nivel de prestigio que actualmente poseen no es por otra cosa que por la calidad de sus ponentes, lo oportuno de los temas tratados y la alta participación de especialistas. Así en esta ocasión se contó con la presencia del Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **Juan Luis de la Rúa** que impartió una conferencia sobre "El Despido tras la Reforma".



También estuvo presente la Vicedecana y profesora titular del Departamento del Trabajo de la Universidad de Valencia, **Gemma Fabregat** para hablar de "Flexibilidad y Movilidad".



Carmen Salcedo, también profesora titular del Departamento de Trabajo de la Universidad de Valencia, abordó los nuevos contratos laborales.



8_reportaje

El análisis de los Expedientes de Regulación de Empleo corrió a cargo de **Santiago Martí Alepuz**, Secretario Autonómico de Empleo y Director del SERVEF, **Eusebio Ortiz Font**, Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y **Miguel Ángel Beltrán Aleu**, Magistrado-Coordenador de la Sala de lo Social n.º1 de los Juzgados de Valencia.



Los asistentes pudieron presenciar también la conferencia sobre "Prestaciones de Seguridad Social y Cotización" impartida por el Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Valencia, **Juan V. López Gandía**.



Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, participó con una charla sobre la "Negociación colectiva y Proceso Laboral".



También el Jefe de la Unidad Administrativa del FOGASA en Valencia, **José Poyatos Villena**, estuvo presente en las Jornadas para abordar las novedades en el Fondo de Garantía Salarial.



A los asistentes se les obsequió con un libro sobre la Reforma Laboral editado por el Grupo Glorieta con la colaboración del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Asimismo, Banesto sorteó entre todos aquellos que se acercaron a su stand un ordenador portátil.



Desde estas líneas agradecemos la colaboración de todas las empresas que han participado en esta nueva edición de las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales como son:

- BANCO SABADELL
- BANESTO
- CÀTEDRA CAJA MEDITERRÀNEO - ATA - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE
- EDITORIAL LEX NOVA
- GRUPO GLORIETA
- MONITOR INFORMÀTICA
- SAGE



Próximamente
*** actividades formativas**

Octubre

Plazas agotadas (lista de espera)

3ª. CONFERENCIA CICLO DE CONFERENCIAS TÉCNICAS

- **La Reforma Laboral. Aspectos Procesales.**

26 de Octubre

De 9'30 a 11'30 h.

Salón de Actos del Colegio

20€ colegiados

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático Derecho del Trabajo y de la S.S de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

COLABORA: TIRANT LO BLANCH

Diciembre

II Taller NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO DE EMPRESA Aspectos legales y estrategias de negociación

11, 13, 18, 19 y 20 de Diciembre.

De 16'30 a 19'30 h.

Aulario del Colegio.

110€ colegiados // 250€ no colegiados

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

D. Carlos Hernández Flores, Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo y Consultor de RRHH.

Dª. Carmen Pleite Broseta, Graduado Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo, Presidenta de la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la Comunidad Valenciana y Socia de Carrau Corporación.

ORGANIZAN: Cograsova e IVES

Noviembre

Plazas agotadas (lista de espera)

Taller NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO DE EMPRESA Aspectos legales y estrategias de negociación

20, 22, 27, 29 de Noviembre y 4 de Diciembre

De 16'30 a 19'30 h.

Aulario del Colegio.

110€ colegiados // 250€ no colegiados

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

D. Carlos Hernández Flores, Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo y Consultor de RRHH.

Dª. Carmen Pleite Broseta, Graduado Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo, Presidenta de la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la Comunidad Valenciana y Socia de Carrau Corporación.

ORGANIZAN: Cograsova e IVES

4ª. CONFERENCIA CICLO DE CONFERENCIAS TÉCNICAS - Extinción del Contrato de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

23 de Noviembre

De 9'30 a 11'30 h.

Salón de Actos del Colegio

Colegiados: 20€

Dª. Remedios Roqueta Buj, Directora Departamento Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

COLABORA: TIRANT LO BLANCH



22€

Higiene Bucal
Con revisión
gratuita incluida



GRATIS

1ª visita, revisiones
y radiografías intrabucales



20%

Dto. en todo tipo
de tratamientos



18

Financiación a 18 meses
sin intereses

Ofertas exclusivas

para colegiados/as + familiares directos del
Colegio de Graduados Sociales de Valencia



902 119 321
www.ioa.es
ioa@ioa.es

código: A5B1



Pregúntanos por la
Ortodoncia transparente



VALENCIA | 963 517 350
Gran Vía Marqués del Túria, 37
CASTELLÓN | 964 228 207
Av. Hermanos Bou, 35



facebook.com/institutsodontologics



@Ins_Odontologic

Noviembre

ENCUENTRO ENTRE CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

15, 16 y de Noviembre.

Ciudad de la Justicia.

CUOTA: Colegiados y estudiantes 15 € - Estudiantes que soliciten 2 créditos: (26,83 € tasas emisión certificado + 15 €) Cuota de Inscripción: 41,83 €

****INFORMACIÓN DE INTERÉS:** Los estudiantes asistentes que abonen la cuota de inscripción correspondiente para la obtención de 2 créditos de libre elección, se beneficiaran de estos, en su respectiva Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de Valencia.

Jueves, 15 de noviembre

Inauguración Oficial

D Gonzalo Moliner Tamborero. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

D. Javier San Martín Rodríguez. Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España.

D. Ricardo Gabaldón Gabaldón. Presidente del Ilstre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Conferencia Inaugural

El nuevo Derecho del Trabajo

Ponente:

D. Fernando Salinas Molina. Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo

Moderador:

D. José Ruiz Sánchez. Vicepresidente Primero del Consejo General de Graduados Sociales de España y Presidente del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Murcia

Mesa Redonda

La nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social

Ponentes:

Las modalidades procesales y el Procedimiento Ordinario

Dª Concepción Ureste García. Magistrada. Jefa de Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial

La impugnación de las Actas

D Francisco A. Rodríguez Santana. Vocal del Consejo General de Graduados Sociales de España.

Los recursos

D Daniel Ojeda Vargas. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba

Moderador:

D. Esteban José Moro Manso. Vocal de la Comisión Permanente del Consejo General de Graduados Sociales de España

Mesa Redonda

El Despido

Ponentes:

Despidos colectivos

Dª Mª Luisa Segoviano Astaburua-ga. Magistrada de la Sala IV del Tribunal Supremo

Despido disciplinario

Dª Ester Urraca Fernández. Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Palencia

Despido objetivo

D Joaquín Merchán Bermejo. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca

Moderador:

D. Pedro Bonilla Rodríguez. Tesorero del Consejo General de Graduados Sociales de España

Mesa Redonda

La negociación colectiva tras la Reforma Laboral del 2012

Ponentes:

Modificaciones. Concepto y eficacia de los convenios colectivos

D José Ramón Barrera Hurtado. Vocal del Consejo General de Graduados Sociales de España

Concurrencia y Contenido

D Francisco A. Rodríguez Nóvez. Presidente del Ilstre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén

Vigencia y tramitación. La Comisión Consultiva Nacional, nuevas funciones

D. Arturo Sancho Bernal. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza

Moderador:

D. José Ramón Vela Fernández. Secretario General del Consejo General de Graduados Sociales de España

Viernes, 16 de noviembre de 2012

Conferencia

Flexibilidad interna

Ponente:

D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel. Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

Moderador:

Dª. Marina Pacheco Valduesa. Vocal del Consejo General de Graduados Sociales de España y Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria

Mesa Redonda

Las prestaciones de viudedad, jubilación, incapacidad temporal y desempleo

Ponentes:

Viudedad y jubilación

Dª Pilar Miana Mena. Funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Adjunta al Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Incapacidad Temporal

D José Manuel Giraldo García. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Badajoz

Desempleo

D. Rafael Hidalgo Romero. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla

Moderador:

D. José Antonio Landaluze Pérez de Turiso. Vocal de la Comisión Permanente del Consejo General de Graduados Sociales de España

Próximamente
* actividades formativas

Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en
Estimación Objetiva y Directa Simplificada



Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MONISOFT S.L. San Pablo, 1. Sevilla

En **monitor** informática
tenemos la mejor solución
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones PERSONALIZADAS

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS Y LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA PRESENTAN EN EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA EL PRIMER CURSO DE EXPERTO EN RELACIONES LABORALES

La mediación se afianza como alternativa a la vía judicial en conflictos laborales

La estrategia y la especialización son piezas claves en la mediación, estas fueron algunas de las principales conclusiones de la jornada: **“Los escenarios de la mediación, la conciliación y el Arbitraje en los Conflictos Colectivos Laborales de la Comunidad Valenciana”**. El acto, celebrado en el **Colegio de Graduados Sociales de Valencia**, sirvió de presentación del primer **Curso de Experto Universitario en Relaciones Laborales**, impartido por la **Universidad CEU Cardenal Herrera** y la **Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros**.

La sesión estuvo presidida por **Ricardo Gabaldón**, Presidente Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia; **Rosa Pascual**, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad CEU Cardenal Herrera; e **Isabel Giménez**, Directora General de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros.

Durante su intervención, **Jorge Eufasio Requena**, Secretario General del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, puso de manifiesto la creciente potenciación de la mediación en España debido a que los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos (vía judicial) son insuficientes por el volumen de expedientes, la tardanza en su resolución, su coste y su baja efectividad. El abogado y graduado social definió conceptos clave como conciliación, mediación y arbitraje, así como qué es la Fundación TAL, entidad que otorga personalidad jurídica y soporte administrativo al sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales en la Comunidad Valenciana. Para el especialista, la mediación y el arbitraje tienen las ventajas de ser **“procedimientos de solución amistosa y negociada del conflicto, evitándose la judicialización de la controversia”**.

Jornada

LA MEDICINA DEL TRABAJO Y LA VIGILANCIA DE LA SALUD COMO HERRAMIENTA PREVENTIVA

El pasado 21 de septiembre el Jefe Nacional del Departamento de Medicina del Trabajo de MC Prevención, Miquel Vila Sabaté fue ponente en una jornada en la que se analizó qué, para qué y cómo llevar a cabo la vigilancia de la salud en el trabajo. La sesión se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

La jornada, inaugurada por Teresa Hueso Ballester Vocal de la Junta de Gobierno, fue organizada por el Colegio con la colaboración de MC Prevención.



Además, **“son flexibles y sencillos, ágiles y gratuitos, y garantizan los principios de igualdad, audiencia, contradicción e imparcialidad”**, según explicó Requena. Sobre la obligatoriedad de estos procedimientos, indicó que la mediación es obligatoria cuando la solicita una de las partes legitimadas para instarla y destacó que en el caso de huelga, **“si no se solicita el acto de conciliación, la huelga puede ser ilegal”**, siendo la mediación preceptiva y debiendo solicitarse por los convocantes el mismo día en que se registre la convocatoria.

Durante la jornada, se remarcó la importancia de todos los actores intervinientes en las Relaciones Laborales, que a menudo tiene intereses contrapuestos. Por ello, desde la **Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros** y la **Universidad CEU-Cardenal Herrera** se les ha querido unir en el **Curso de Experto en Relaciones Laborales**, con el fin de encontrar un equilibrio entre trabajadores y empresarios, al tiempo que se abordan todos los puntos de vista. El curso contará con la Dirección Académica de **Javier Molina**, Socio de **Cuatrecasas, Gonçalves Pereira**, y los alumnos tendrán la oportunidad de **resolver casos reales** y realizar **prácticas en despachos**.



Seguros de convenio colectivo

Contrate sus seguros rápida y eficazmente.

Previsora General,
su tranquilidad y la de su empresa:

- más de 30.000 empresas aseguradas
- más de 245.000 trabajadores cubiertos
- un sistema único que permite contratar totalmente on-line el seguro obligatorio y acceder al texto íntegro de cualquier convenio colectivo de España.

Infórmese también de nuestros:

- Seguros de Vida para colectivos
- Seguros de Accidentes Colectivos

más de
20 años
asegurando
personas

902 28 30 32

www.previsorageneral.com



previsora
general

en beneficio mutuo

Curso

EXPERTO EN NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL (1ª EDICIÓN)



Del 18 al 27 de septiembre se desarrolló en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia la primera edición del Curso de Experto en Nóminas y Seguridad Social impartido por la Graduada Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo y Abogada M^a Eugenia Gómez de la Flor García.

El curso, organizado por el Colegio con la colaboración de SAGE, fue inaugurado por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

Convenio

EL COLEGIO HA FIRMADO UN ACUERDO CON BANESTO



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha firmado un acuerdo de colaboración con Banesto. De esta manera ambas entidades desarrollarán de forma conjunta los contenidos precisos para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas del Club Banesto Justicia.

El acuerdo fue rubricado por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón y los apoderados de Banesto Felix Subies y Gregorio García Torres.



MÁS PERSONAS, MÁS VENTAJAS

Cuando piensas en tu salud, piensas también en la de los tuyos. Por eso ponemos más fácil la elección de vuestro seguro: **REGALAMOS MESES GRATIS** a cada uno de los asegurados en función del número de personas incluidas en la póliza.

1 ASEGURADO x 1 MES GRATIS	=	1 MES GRATIS
2 ASEGURADOS x 2 MESES GRATIS	=	4 MESES GRATIS
3 ASEGURADOS x 3 MESES GRATIS	=	9 MESES GRATIS
4 ASEGURADOS x 4 MESES GRATIS	=	16 MESES GRATIS

AHORA SIN CARENCIAS NI PREEXISTENCIAS¹ Y MESES GRATIS²

OFERTA ESPECIAL PARA COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

SANITAS PROFESIONALES

Primas por persona y mes³:

EDAD	PRIMA	COMPLEMENTO DENTAL INCLUIDO
0-2	46,90€	COMPLEMENTO EN EE.UU. INCLUIDO
3-24	37,90€	
25-44	42,90€	COBERTURA ACCIDENTES DE TRÁFICO Y LABORALES
45-59	57,90€	
60-64	93,00€	COBERTURA DE RENTA INCLUIDA
65-75	113,00€	

Con el nuevo complemento de farmacia, **beneficiate del 50% de reembolso en tus gastos de medicamentos⁴**

Nº de póliza: 81570442

CONTACTO:

Rosa Díez Ríos

653 111 594 • rmdiez@sanitas.es

1. Para todas las nuevas pólizas que se efectúen entre el 1/10/2012 y 1/01/2013, no se resultarán de aplicación los periodos de carencia establecidos en la póliza. Salvo parte¹ y no serán tenidas en cuenta para la valoración del riesgo las enfermedades preexistentes padecidas, en su caso, por el asegurado, incluyendo patologías graves. Para ver el listado de las enfermedades graves no incluidas en la promoción entra en: http://www.sanitas.es/areas/sanitas-portales/90c_cdaula_preexistencias.html. 2. Todos aquellos nuevos asegurados que contraten sus pólizas antes del 1/01/2013 tendrán, en función del número de personas incluidas en la póliza, mensualidades de prima gratis sin coste, conforme al siguiente detalle: Una, dos, tres o cuatro meses por asegurados (según el caso, en los meses de febrero y octubre de 2013 y 2014). 3. Primas por persona y mes válidas hasta el 31/05/15 sobre las que aplicarán los impuestos legalmente repercutibles (1,5 por mil del Convenio de Seguros CSO), se abona en el primer mes de contratación de la póliza. Edad mínima de contratación 75 años y sin límite de edad de permanencia. Para servicios con copagos de 0 a 6 -> 0 €, de 7 a 10 -> 3 € por cada servicio adicional, de 11 a 15 -> 6 € por cada servicio adicional, más de 15 -> 9 € por cada servicio adicional. Los servicios de alta frecuencia tendrán 12 € de copago por la autorización de cada uno de los siguientes módulos: 10 sesiones de fisioterapia, 15 sesiones de ventiloterapia, 30 días de oxigenoterapia (BRAP o CPAP), y/o 1 programa completo de preparación al parto. No aplicable a la cobertura Sanitas Dental 26 a la que se aplicarán los copagos previstos en el condicionado para dicha cobertura complementaria. 4. Reembolso del 50% de cada factura hasta un límite de 200 € por cliente/medicamento. Promoción válida para la contratación de nuevas pólizas de Sanitas y siempre que se trate de nuevos asegurados. No aplica a procedencias ni inclusiones en pólizas ya existentes.

RENUEVE SUS EQUIPOS Y GANE DINERO

**PLAN
RENOVE**
EQUIPOS KYOCERA

RECOGIDA
GRATUITA

**RECOGEMOS SUS
VIEJOS EQUIPOS
Y LE PAGAMOS
HASTA 400€**



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA QUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

*Oferta limitada a fin de existencias

copimed 

Para más información:
Copiadoras del Mediterráneo, SCV
Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17.
Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere.
46980 PATERNA
Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net

 **KYOCERA**
Mayorista Autorizado

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA



La tarde del pasado 25 de septiembre tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una Asamblea General Extraordinaria con el objetivo de aprobar los nuevos Estatutos atendiendo a las observaciones propuestas por el Servicio de Entidades Jurídicas de la Conselleria de Justicia, a los Estatutos aprobados por la Asamblea General del 28 de marzo.

Los estatutos fueron aprobados por los asistentes y están a disposición de todos los colegiados en www.cograsova.es.

Convenio

EL COLEGIO FIRMA UN ACUERDO CON UMIVALE



Pilar Soriano Gosp en nombre de Umivale Prevención y Ricardo Gabaldón Galadón como presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia firmaron el pasado 26 de septiembre un acuerdo que vincula a las partes para aprovechar al máximo los potenciales de ambas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Así, el convenio tiene por objeto coordinar la actuación de Umivale Prevención como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestando este servicio a los colegiados que estimen conveniente acogerse.

30 años aportando soluciones a despachos profesionales

**FISCAL
LABORAL
CONTABILIDAD DIRECTOR
ASESORIAWEB
NCS SCAN**



*Descuento para nuevos clientes durante el primer año

50% de descuento para celebrar nuestro aniversario*





Francisco González Garrigues
Graduado Social Mediador
Director RecursosLaborales.es
Socio de Rianza Abogados

INICIO DE LA MEDIACIÓN

En los últimos años ha habido cambios significativos en muchos lugares de trabajo. Como los empresarios y los sindicatos luchan para lidiar con estos cambios, es inevitable que se producirán conflictos. Demasiado a menudo, las relaciones siguen siendo contradictorias y seguirán bajando los niveles de confianza y comunicación.

En principio, repasemos cuales son los principales métodos extrajudiciales de resolución de conflictos, de los cuales en el ámbito mercantil y laboral el graduado social es un experto.

La Mediación sociolaboral, que se orienta a controversias que afecten a trabajadores y empresas en todas las direcciones tanto laborales como mercantiles. Es especialmente adecuada para problemas en las relaciones de trabajo y las dificultades que surgen entre las personas para trabajar juntos. Su enfoque es restablecer la relación de trabajo, llegar a una solución viable del conflicto y que sea mutuamente aceptable.

El arbitraje, que es el procedimiento por el cual las partes acuerdan someter sus controversias a una independiente tercera parte neutral, lo que se conoce como árbitro. Aunque hay varios tipos de arbitraje, el arbitraje laboral es el procedimiento de resolución de controversias en las relaciones laborales.

El proceso de arbitraje ya en el common law inglés ha sido llamado la forma más antigua de solución de controversias. El Rey Salomón fue un árbitro y el arbitraje fue utilizado para dirimir las diferencias durante el período grecorromano.

George Washington fue un Defensor del arbitraje y el uso del arbitraje en conflictos laborales fue una práctica común en el siglo XIX, aunque se desarrolló más rápidamente después de la Segunda Guerra Mundial.

La Conciliación, que es un proceso voluntario en el que las partes en una controversia se apoyan en un tercero neutral e imparcial para ayudarles a resolver sus diferencias. En la práctica se observa que este proceso es un mero trámite en la mayoría de los asuntos.

Pues bien, siendo realistas observaremos que el conflicto no puede evitarse, pero podemos cambiar la forma en que nos ocupamos del mismo. Los patrones de comunicación y solución de problemas deben ser modificados. El resultado es un entorno de trabajo más productivo, con mejores líneas de comunicación que ayuden a disminuir o evitar futuros conflictos.

En el siglo XXI la utilización de la mediación será lo que desarrolle una efectividad en la solución de conflictos hasta ahora desconocida en el ámbito laboral.

Los graduados sociales como mediadores podemos contribuir a:

- Desarrollar la mediación entre los participantes de la negociación colectiva.
- Facilitar la negociación de base, "el fondo de la cuestión si se me permite".
- Proporcionar capacitación y ayudar a resolver los problemas comunes de trabajadores y empresarios que son la base de la negociación.
- Identificar puntos de acuerdo entre las dos partes
- Trabajar para encontrar respuestas que reflejan la buena fe y sentido común
- Trabajar con las personas para buscar una resolución que permita "avanzar".
- Proporcionar asistencia temprana a personas, empresas, sindicatos, grupos comunitarios y asesores, a las organizaciones patronales, etc

El graduado social, como iuslaboralista es un profesional especialmente formado para la utilización de la mediación, como herramienta para la resolución extrajudicial de las controversias, como medio transformador del clima laboral y de las Relaciones Laborales en las empresas.

Pero, veamos algunas características de la mediación que nos permitan conocer más de cerca este instrumento pacificador que ayuda a extender la justicia social.

Los principios que rigen el proceso son:

- Es voluntario, sólo puede realizarse sobre la base de que todas las partes deseen participar. Cualquiera puede retirarse en cualquier momento si quiere.
- Es confidencial, el proceso es privado y confidencial a las partes. Esto le dará confianza de las partes y confianza para explorar soluciones sin perjuicio.
- Es rápido, tiene lugar tan pronto como permitan horarios, etc.
- Es imparcial en tanto en cuanto el mediador permanece imparcial y equidistante.

La mediación es especialmente adecuada para controversias relacionadas con individuos o pequeños grupos de trabajadores. Ejemplos de tales disputas serían:

- Diferencias interpersonales, conflictos, dificultades para trabajar juntos
- Ruptura de una relación de trabajo
- Cuestiones derivadas de un procedimiento disciplinario (y especialmente antes de que el asunto se convierte en una cuestión disciplinaria).

- Cuestiones de relaciones laborales que no hayan sido dirigidas a la instancia judicial u a otro órgano de resolución de disputas legales.

¿Y cuáles son los beneficios de la mediación laboral y mercantil?

- Es una oportunidad para resolver el problema de manera informal no contenciosa.
- La resolución de la cuestión permanece bajo el control de las personas directamente afectadas. Ellos estarán involucrados en el desarrollo de la solución y del resultado, que será mejor y más duradero.
- Crea un lugar seguro para todas las partes para expresarse y ser escuchados.
- Tiene el potencial para una alta tasa de éxito y resultados positivos donde las partes están realmente comprometidas con una resolución.
- La Mediación se centra en las futuras relaciones de trabajo de los implicados.
- No duplicará otros servicios de resolución de controversias.

Cada mediación tiene un formato diferente y la estructura es muy dinámica. Puede involucrar a una gama de actividades, incluida la correspondencia de correo electrónico y teléfono, reuniones y discusiones de trabajo. La Mediación proporciona un proceso confidencial donde pueden discutirse problemas, cuestiones que aclarar hasta llegar a una conclusión que todos los implicados pueden aceptar.

La mediación sólo tendrá éxito si el empleador y el sindicato reconocen que su relación necesita mejorar. Además, ambos deben estar preparados para acometer con el tiempo y los recursos necesarios.

Todo empieza con la petición escrita de un empleador y/o un sindicato, a continuación se nombrará un mediador para reunirse con las partes para diseñar un programa que está específicamente adaptado a las necesidades de las partes. El graduado social mediador (o un equipo de mediadores) facilitará una sesión de trabajo con los representantes de los empleadores y los representantes de los trabajadores.

Un mediador puede ponerse en contacto con usted o con la otra parte para encontrar soluciones a la controversia. En una mediación las personas a menudo se representan a sí mismos, pero también pueden pedir estar asistidos de un asesor, amigo o familiar. Un asesor externo a menudo es útil para traer otra perspectiva.

La sesión inicial de trabajo normalmente se realiza fuera del lugar de trabajo, para que los participantes sean más capaces de prestar su plena dedicación a mediación.

Las sesiones iniciales incluyen desarrollo de habilidades en comunicación. En la mediación básica en la que nos encontramos los acontecimientos podrían ocurrir por los siguientes cauces: Los representantes del sindicato y empleador luego de reunirse por separado para discutir propuestas concretas sobre cómo mejorar la relación, se preguntan lo que "podría" hacer para mejorar la relación y lo que "debería" hacer la otra parte para mejorar la relación. Posteriormente, representantes de los trabajadores y el empleador se reúnen para revisar las sugerencias de mejora. Se establecen objetivos comunes basados en las listas de "debería" y "podría" desarrolladas en el paso anterior.

El paso final en el proceso implica el desarrollo de medidas de acción específicas acordadas que deben adoptarse para lograr

cada objetivo. Cada paso de acción incluye una descripción de la acción necesaria, identificación de las personas responsables de implementar el paso de acción y un calendario para el inicio y finalización de la etapa de acción.

Tras la sesión de trabajo, un documento de síntesis que es elaborado por el mediador, contendrá toda la información generada durante el proceso. El producto de la sesión de trabajo es un acuerdo sobre la lista de objetivos comunes y planes de acción. Los planes de acción reflejan el compromiso de las partes a trabajar diligentemente para lograr su objetivo mutuo para mejorar su relación. La sesión de trabajo de mediación proporciona al empleador y a los trabajadores un plan de acción claro y crea el impulso para el cambio en su relación. Pero es crucial que los participantes de la mediación continúen ese impulso garantizando que las diversas medidas de acción se mueven a lo largo del tiempo. En los meses siguientes a la sesión de trabajo de mediación, el mediador programará periódicamente reuniones de seguimiento con los representantes del empleador y de los trabajadores para supervisar los progresos y para ayudarlos a resolver los problemas que surjan en la aplicación de las diversas medidas de acción.

De conformidad con lo anterior, la mediación laboral puede facilitar la resolución de conflictos en procesos tales como:

Mediación de negociación colectiva

Mediación de servicios esenciales

Mediación de quejas

Consulta conjunta comités

Programa de mejora de Relaciones Laborales y satisfacción laboral.

Especial mención merece la Mediación de negociación colectiva

La mayoría de las veces, los empleadores y sindicatos negocian convenios colectivos sin la ayuda de un tercero. Ocasionalmente, las partes no logran resolver sus posiciones divergentes. Cuando esto sucede, puede recurrir cualquiera de las partes a participación de un mediador para ayudar a encontrar una solución.

El graduado social mediador promueve la objetividad y el compromiso y actúa como un catalizador para ayudar a las partes a apartarse de sus posiciones polarizadas. En reunión con las partes, o bien conjuntamente o por separado, el mediador ayudará a las partes a comprender sus intereses y encontrar maneras de resolver sus diferencias.

Los empleadores y los empleados pueden llegar a cualquier acuerdo siempre y cuando estén dentro de la ley.

El graduado social mediador registra cuándo y cómo los acuerdos (como el reintegro de un trabajador, el pago de una transacción o una disculpa formal) tendrán lugar.

Una vez firmado, el acuerdo se convierte en una solución completa y definitiva, aunque siempre puede revisarse a consideración de los participantes en la mediación.

A veces las partes no logran llegar a un acuerdo y el mediador puede organizar un aplazamiento y si no hay posibilidad de acuerdo se producirá el cese de la mediación.

En resumen, desde la mediación, el graduado social facilita que las empresas y los trabajadores encuentren soluciones a sus controversias y puede desarrollar un programa de mejora de las relaciones laborales, destinado a empresarios y sindicatos que están experimentando dificultades en su relación actual y que están interesados en establecer y mantener una relación más productiva y positiva. **RL**



**Esta es
tu oportunidad**
Un futuro mejor es compatible
con tu horario profesional

Grado en Dirección y Creación de Empresas Grado en Derecho

Presencial y 100% online

Si estás interesado en el área del derecho o en el área empresarial, la **Universidad europea de Madrid** a través de su **Centro Adscrito de Valencia**, te ofrece la posibilidad de estudiar el **Grado en Derecho** o el **Grado en Dirección y Creación de Empresas** y compatibilizarlo con la actividad profesional.

- › Posibilidad de simultanear el Grado en Derecho con el Grado en Criminología en formato online de la Universidad Europea de Madrid.
- › Por tu experiencia como profesional o si has cursado otros estudios, podemos reconocerte algunas asignaturas.
- › Solicita un estudio sin ningún tipo de compromiso.

Atención personalizada de tu situación profesional y convalidaciones a través de daniel.montanes@uem.es

**INFÓRMATE DE LOS DESCUENTOS
PARA COLEGIADOS**

Curso de Experto en Mediación

Programa dirigido a graduados sociales, abogados expertos en laboral, civil y mercantil, economistas y profesionales y directivos.

- › **Prácticas en juzgado y administración.**
- › Incorpora herramientas de gestión de conflictos, especialmente en técnicas y habilidades de la comunicación, negociación y mediación para la práctica profesional habitual.
- › Trabaja con los elementos específicos que se plantean en los distintos tipos de mediación - Laboral, Familiar, Civil y Mercantil.
- › Mesas redondas con los principales expertos internacionales en mediación procedentes de EEUU, Argentina y España.

Atención personalizada de tu situación profesional y convalidaciones a través de susana.sanfrutos@uem.es



Universidad
Europea de Madrid
Centro Adscrito de Valencia
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Infórmate
902 930 937
valencia.uem.es

ESTEMA

Escuela de Negocios
Universidad Europea de Madrid
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

El necesario incremento de la afiliación a la Seguridad Social y los efectos sobre la misma en relación al reconocimiento de la naturaleza laboral de determinados vínculos



Andrés González Fernández
Licenciado en Derecho y Graduado Social
Socio-Director de AG&AG Auditores y
Consultores Laborales

La sentencia de fecha 16/04/2012, dictada en Recurso de Suplicación 833/2011 por la Sala de lo Social del T.S.J. de la CC.AA. de Murcia, viene a declarar la naturaleza laboral del vínculo existente entre determinada mercantil cuyo nombre finaliza con la expresión “HOTEL EL CIELO” y el personal allí presente con prestación del servicio denominado “alterne”.

Sin más explicaciones sobre las actividades allí desarrolladas, dado el colectivo a quien se dirige este escrito, que entiendo no precisa mayor detalle, hemos de centrarnos en el examen del derecho de aplicación y del razonamiento jurídico empleado para llegar al fallo de la resolución judicial que comentamos.

Veamos, dice el Fundamento de Derecho Segundo en referencia a sentencia anterior (0435/2004) que la actividad de “alterne”: “... se caracteriza por la especial habilidad o cualidad de las trabajadoras en captar clientela y de ahí que gocen de libertad en cuanto a las ropas o atuendo elegido, pues esta labor exige más iniciativa personal y libertad de actuación que otras actividades..., pero no implica que la prestación de servicios no sea dependiente y que las trabajadoras actúen de forma autónoma”; para continuar señalando que: “. . . lo mismo cabe decir respecto a la ajenidad de los frutos del trabajo, pues las alternadoras cobran una retribución a comisión, pero también cobra el empresario, cuyos beneficios son mayores en proporción al mayor número de clientela captado, que se incrementa precisamente por el aliciente que los servicios prestados por las alternadoras supone para los clientes que acuden al local”.

Así, se dice que las notas de ajenidad, dependencia y retribución fueron constatadas por los Inspectores actuantes en la forma indicada; considerándose por tanto, acreditada la existencia de relación laboral. Llegado a este punto, cabe reconocer la exhaustiva labor de los Inspectores actuantes, quienes sin duda, tras largas comprobaciones “in situ” y un arduo examen de las circunstancias del caso, llegaron a las conclusiones necesarias que justificaron la interposición de la demanda por la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y de la Seguridad Social, con especial esfuerzo dado los horarios en que suelen desenvolverse estos asuntos.

Continuando con la sentencia, se trae a colación otras del Tribunal Supremo de fecha 25/02/1984 y 3/03/1981, que destacan la prestación voluntaria de servicios, su realización por

cuenta ajena, la dependencia de otra persona en los términos considerados como inclusión en el círculo rector y disciplinario empresarial, así como la percepción de retribución cualquiera que sea su forma. Sentencias éstas referidas a las alternadoras de una sala de fiestas, bar, o club de top-less; con referencia también a las sentencias del mismo Tribunal de fecha 14/05/1985 y 4/02/1988.

Examinado así el asunto, no cabe reproche alguno y así coincidir con el fallo judicial.

Ahora bien, sería hipócrita ocultar que en ocasiones —no digo yo en este caso—, además de los servicios de “alterne”, se ofrecen otros que podemos de llamar “adicionales” —lo que está claro que siempre se conoce por referencia ajena y no por comprobación propia—, que pudieran desvirtuar la naturaleza jurídica de la relación existente. En este sentido, para el caso de que se hiciesen patentes tales servicios “adicionales”, habría que recordar lo indicado en el artículo 1.275 del Código Civil que nos recuerda que los contratos sin causa o con causa ilícita, no producen efecto alguno, señalando que es ilícita la causa cuando se opone a las leyes o a la moral, para seguir con el artículo 1.276 del Código Civil que señala que la expresión de una causa falsa en los contratos dará lugar a su nulidad, si no se probase que estaban fundados en otra verdadera y lícita. Claro está, si además se dan otras circunstancias, como las previstas en el artículo 188.1 del Código Penal, nos encontraremos en otro plano de realidad más grave, que sin duda merece otra respuesta de la sociedad.

En todo caso, y a lo que aquí importa ahora, lo cierto es que existen ya 19 afiliadas más a la Seguridad Social y que, de cundir el ejemplo, en breve plazo alcanzaremos cifras inesperadas en esta materia, que sin duda repercutirán positivamente en el déficit actual existente, dando lugar a garantizar las pensiones futuras, al compensarse la disminución de cotizantes que la crisis conlleva.

Solo falta añadir, que quien estas líneas escribe no conoce si estas posibilidades han sido contempladas por el Gobierno de la Nación para elaborar los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y servirán para garantizar a los pensionistas el cobro de la desviación en el incremento de las pensiones del año 2012. Esperemos que sí./RL

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Septiembre de 2012

Por Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Noticias de prensa nos avisan de debate y aprobación próxima de la nueva ley de medidas contra el fraude fiscal, llámese en tales o parecidos términos. Al parecer no sirven ya las medidas de prevención sobre el fraude, por lo que se van a poner al día; todos esperan que para endurecerlas. Al parecer la Administración Tributaria contará con nuevos medios disuasorios para 2013.

Sea como fuere, conviene seguir echando mano de los criterios que nuestros Tribunales consideran adecuados al interpretar las distintas normas vigentes.

- 1.- Comienzo hoy con la **resolución del TEAC (Sala) de 24 de mayo de 2012**, que interpreta los artículos 91.1 y 92.1 de la Ley 39/1988, y el artículo 13.2 y Disposiciones Transitorias del RD 1172/1991. Concluye señalando que los Tribunales Económico-Administrativos **carecen de competencia por razón de la materia para conocer de reclamaciones contra actos de liquidación del IAE** emanados de los entes de la Administración Local. Sí la tienen, por el contrario, para conocer de los actos de gestión censal de la Administración del Estado que para la formación de la matrícula se dicten cada año.
- 2.- La contestación de la DGT a **consulta vinculante V1228-12, de 4 de junio de 2012**, al estudiar los artículos 7.e) de la Ley del IRPF y 4 y 78 de la Ley del IVA, nos indica que por lo que se refiere al primero de los impuestos citados, está sujeta y no exenta la indemnización percibida por un **trabajador económicamente dependiente** por la resolución de su contrato;

por el contrario, al tener la consideración de indemnización a efectos del IVA, no forman parte de la base imponible de ninguna operación sujeta a dicho impuesto, por lo que no debe repercutirse cuota alguna por el cobro de los citados importes. Interesante criterio, que comienza a disipar dudas sobre el tratamiento de cuestiones que afectan a los trabajadores económicamente dependientes, figura espinosa, al parecer, para la Administración Tributaria, en cuanto híbrida.

- 3.- Terminaremos con la **sentencia del Tribunal Supremo de 3 de mayo de 2012**. Partiendo de las disposiciones de la LGT de 28 de diciembre de 1963 (que se mantienen en la cuestión debatida en la de 17 de diciembre de 2003), sostiene que la declaración de responsabilidad subsidiaria requiere necesariamente, por mandato legal, la **declaración previa de fallidos tanto del deudor principal como de los responsables solidarios**; y existiendo un deudor solidario junto al principal que no se había declarado fallido, procede casar la sentencia de la Audiencia Nacional, que había entendido erróneamente la cuestión, ya que el actor no plantea una relación horizontal entre deudores solidarios (es conocido que la existencia de varios subsidiarios determina la solidaridad entre los mismos), sino una relación de preferencia o prelación entre deudores; de un lado, los principales y solidarios, contra los que debe dirigirse primariamente la Administración; de otro, los subsidiarios, contra los que no puede dirigirse ínterin no halla agotado las posibilidades de cobro frente a los principales y a los solidarios, si éstos últimos existieren./RL

Bolsa de Trabajo

Septiembre 2012



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
33/12	26/septiembre	ASESOR LABORAL	ASESORÍA DE EMPRESAS	25
32/12	19/septiembre	GRADUADO SOCIAL	RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN DE PERSONAL	21
31/12	17/septiembre	ADJUNTO DEPARTAMENTO DE PERSONAL	ALIMENTACIÓN	30
30/12	2/septiembre	GRADUADO SOCIAL	ASESORÍA FISCAL, LABORAL Y JURÍDICA	29
29/12	3/septiembre	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	SERVICIOS	12
28/12	4/septiembre	RESPONSABLE DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORÍA DE EMPRESAS	16

Sage Despachos

Sienta el impulso de la gestión más eficaz



LA NUEVA
SOLUCIÓN PARA
EL DESPACHO
INTELIGENTE

- + Eficiencia
- + Fidelización
- + Productividad
- + Facilidad
- + Control

Aumente su productividad y rentabilidad, optimizando la gestión de todas las áreas de su despacho con la última innovación en software de gestión empresarial.

Más en:

www.sage.es/sagedespachos

o 902 013 449

sage

TE MERECEES ALGO GRANDE.

DOMICILIA TU NÓMINA Y LLÉVATE*
UNA **SONY 3D INTERNET TV DE 40"**



SONY 3D Internet TV 40"

Con Banesto disfruta a lo grande de un TV Full HD con vídeo por Internet y Skype™

*Oferta válida desde el 15.02.2012 hasta el 30.06.2012 o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1ª vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de, al menos, 1.500€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además, el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco. Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío 98€ por cuenta cliente. No incluye el juego de gafas, necesario para ver 3D. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina de Banesto o en www.banesto.es

 **Banesto**

www.banesto.es | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL